

de considerar las ideas de ambas y adoptar las que puedan conducir a la solución definitiva más conveniente, para lo cual se acompañan a la presente Resolución, formando parte integrante de la misma, los estudios e informe del referido Centro Directivo.

Por todo ello, este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, ha acordado:

1.º Devolver al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife el proyecto de modificación del centro comercial por aquél presentado para que se formule en grado de Plan parcial una nue-

va solución, teniendo presente las sugerencias de los dos estudios que se envían y del informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Urbanismo.

2.º Comunicar la presente Resolución a la citada Corporación Municipal, señalándole un plazo de cuatro meses para que eleve nuevamente a la aprobación, si procediere, de este Ministerio el Plan parcial del centro comercial de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de las Corporaciones locales y demás interesados. Madrid, 19 de noviembre de 1963.—El Director general, Pedro Bidagor.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 12.844.—«Santa Cristina, Sociedad Anónima», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Obras Públicas en 21 de agosto de 1963, sobre deslinde de terrenos en Pasaje (La Coruña).

Pleito número 12.862.—«Cia. General Forrajera, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 12 de julio de 1963, sobre liquidación de Derechos Reales y Timbre.

Pleito número 12.898.—Don Pedro Bañá Forte y Presidente del «Grupo de Exhibición del Sindicato Provincial del Espectáculo», de Barcelona, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 31 de julio de 1962, sobre imposición y ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Barcelona.

Pleito número 12.908.—Consejo Superior de Ingenieros Industriales y Colegio de Ingenieros de Guipúzcoa, Alava y Navarra, contra Decreto expedido por el Ministerio de Educación Nacional en 10 de agosto de 1963.

Pleito número 12.212.—«Ralogo y Barreiros, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 21 de mayo de 1963, sobre multa.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 30 de noviembre de 1963.—El Secretarío Decano.—3.751.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AGREDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado en virtud de demanda interpuesta por el Procurador don Fermín Calavia Ruiz, nombrado en turno de oficio, en nombre y representación de don Esteban Celorrio Gonzalo, mayor de edad y vecino de Noviercas, contra doña María Nieves, doña Teresa y doña Encarnación Celorrio Gonzalo, casadas la primera y la tercera con don Andrés Pascual Hernández y don José María Esguerra (salvo error en este apellido) y viuda la segunda, así como contra María Luisa y José María Pascual Celorrio, menores de edad, hijos de Teresa Celorrio, vecina, la primera, de Noviercas, y los demás sin domicilio conocido, sobre nulidad de testamento y subsidiariamente nulidad de institución de herederos, juntamente con la cédula testamentaria de

doña María Gonzalo García y otros extremos; se emplaza por medio de la presente, que se fijara en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Juzgado de Paz de Noviercas, y se publicara en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Soria, a doña Teresa y doña Encarnación Celorrio Gonzalo, esta última asistida o autorizada de su marido, don José María Esguerra (salvo error en este apellido), así como a María Luisa y José María Pascual Celorrio, éstos asistidos de su madre, doña Teresa Celorrio Gonzalo, por ser menores de edad, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, en cuyo momento se les dará traslado de la demanda y documentos, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Agreda a 30 de noviembre de 1963.—El Secretarío (ilegible).—8.775.

LERIDA

Por el presente se hace saber que en el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, y en méritos de providencia de esta fecha, se ha tenido por deducida solicitud de suspensión de pagos por el Procurador don Jaime Isac Aresté, en representación de la Compañía Instante, «Sociedad Anónima Mercantil Española», vecina de esta población y domiciliada en avenida de Cataluña, número 22, habiéndose decretado en dicho proveído la intervención de sus operaciones mercantiles, designándose al efecto con carácter de interventores a los Profesores Mercantiles don Juan Luis Álvarez Navarro y don José Navarro González, ambos vecinos de Barcelona, así como al acreedor, don Leonardo Fernández Bravo, de «Muebles Plym», vecino a su vez de Madrid y con domicilio en Alberto Agullera, número 7, y acordado la expedición del presente edicto a los fines publicitarios prevenidos en el artículo cuarto de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Lerida a 29 de noviembre de 1963.—El Magistrado, Juez de Primera Instancia, Enrique Molina Pascual.—El Secretarío (ilegible).—6.861.

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos promovidos al amparo de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda, sin desplazamiento, por el Procurador don Fernando Poblet, en nombre de doña Remedios Álvarez Gómez, contra don Manuel Tapiella González, en reclamación de un préstamo hipotecario, dado con garantía de un establecimiento mercantil dedicado a mercadería, titulado «Sobrino de An-

gel Casos», instalado en la casa número 1 de la calle del Conde de Plasencia, de esta capital, señalado como tienda segunda, habiendo sido afectado por dicha hipotecada el derecho arrendaticio sobre el expresado local, las instalaciones fijas y permanentes existentes en el mismo al tiempo de la ejecución de la hipoteca, en cuanto sean propiedad del hipotecante, y el nombre comercial.

A instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el expresado establecimiento, habiéndose señalado para la celebración del acto el día 30 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas, fijada en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el quince por ciento del expresado tipo en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley se encuentran de manifiesto en Secretaría, y asimismo que los licitadores aceptan todas las obligaciones que al adquirente del local de negocio impone la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para conocimiento del público se expide el presente, que se insertará con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de noviembre de 1963.—El Secretarío, Luis de Gasque.—Visto bueno: el Magistrado, Juez (ilegible).—6.852.

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 3 de los de esta capital, en los autos que se siguen a nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Francisco Moya Medina y don Antonio Hurtado de Mendoza, como adquirentes de la finca hipotecada por don José María Rodríguez Luengo, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de treinta mil pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de quince días, la siguiente:

Finca: en Cercedilla.—Un hotel de una planta, de reciente construcción, situado en el callejón del Molino, sin número, de dicha población; ocupa una superficie de quinientos nueve metros cuadrados, de los que están edificados en una planta sesenta y cuatro metros cuadrados, desti-

andose el resto del solar a jardín. Lo edificado se distribuye en una vivienda, que consta de porche, sala de estar, comedor, dos dormitorios, cuarto de aseo, oficina, dormitorios de servicio, cocina y despensa. Linda: al Norte o frente, con calleja del Molino, en línea de diecinueve metros cincuenta centímetros; al Este, izquierda entrando, con la finca de que fué segregado el solar, en línea de veintinueve metros, hoy de don Ramón Rodríguez; al Sur o espalda, con doña Elena Guimera en línea de diecisiete metros, y al Oeste, derecha entrando, en línea de treinta metros, con más resto de la finca segregada, hoy de don Daniel Morales.

Inscrita en el Registro de l. Propiedad de ese partido en el tomo 603, libro 35 del Ayuntamiento de Cercedilla, folio 124 finca número 2.685, inscripción quinta.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de San Lorenzo de El Escorial, se ha señalado el día 27 de diciembre próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de noviembre de 1963.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—3.761-1.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 en los autos de hipoteca mobiliaria, promovidos por el Procurador señor Guinea, en nombre de «Financiera Venta Vehículos», contra don Carlos García Fernández y otro, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, del siguiente:

«Autocamión, marca "Pegaso", modelo Z-207, número de motor 345.3892, número de bastidor 345.3858, matrícula verde M-509.396; número de cilindros, 6; potencia fiscal, 34 caballos vapor; carga máxima útil, 7 toneladas. Este vehículo tuvo el primer permiso de circulación por treinta días número 2.664, y expedido por la Jefatura de Tráfico del Ministerio de la Gobernación en el día de hoy. Posteriormente se obtuvo el permiso definitivo de circulación de tercera categoría B, certificado número 175.484 y matrícula M-252.759, en el cual se efectuó la preceptiva de hipoteca, según testimonio notarial; valorados en la suma de seiscientos setenta mil pesetas. Se halla en la calle de Cáceres, número 39, de esta capital.»

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este

Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de enero próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas inferiores al mismo, que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al quince por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley Hipotecaria Mobiliaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 1963.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—3.862

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital, en expediente promovido por doña Graciana Legaz Navarro, se anuncia que por dicha señora se ha promovido expediente sobre declaración legal de ausencia de su esposo don Antonio Anselmo Sánchez Gallejo, hijo de Antonio y de Francisca, de cuarenta y cuatro años de edad en la actualidad, de estado casado, de quien se dice que abandonó el domicilio conyugal en el año 1947, y que el Juzgado de Instrucción número 16 de esta capital decretó su procesamiento y rebeldía, en cuya situación se encuentra.

Y para su publicación y anuncio, por dos veces con intervalos de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar», de Madrid, y en la «Radio Nacional de España», se expide el presente en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de Primera Instancia, Juvencio Escibano.—6.600. y 2.ª 7-12-1963

REQUISITORIAS

Exijo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados civiles

CLEMENTE DOMENECH, Benito; hijo de Felipe y de Emilia, de veintiséis años, natural de Supli (Almería), vecino de Manresa, calle San Pablo Cardóns, 15, casado, textil; procesado en el sumario número 225 de 1963; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Manresa en el término de diez días.—(3.775.)

CARCELES RICO, Daniel; de veintiseis años, hijo de Vicente y de Pilar, soltero, natural de Burjasot (Valencia), locutor de radio, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Agustina Zaragoza, 10, segundo, tercera, del que se ignora su actual domicilio o paradero; procesado en el sumario número 796 de 1962 por estafas; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(3.780.)

MIER CABRERO, José Luis; del que solo se sabe era vecino de Seséa Nuevo, de donde desapareció, ignorándose su paradero; procesado en el sumario número 108 de 1963 por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Illescas.—(3.790.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de la Caja de Recauda número 28, Valencia, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 19° de 1959, Antonio García Rodríguez.—(3.796.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número cuatro de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 173 de 1946 Jacobo Asensi Castiello.—(3.781.)

El Juzgado de Instrucción número seis de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 224 de 1963 José Serrano Final.—(3.794.)

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 216 de 1948, Miguel Borrego Prieto.—(3.792.)

El Juzgado de Instrucción número once de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 194 de 1963, Juan Gómez Guzmán.—(3.787.)

EDICTOS

Juzgados militares

A los fines que determina el Decreto del Ministerio de Justicia de 11 de noviembre de 1955 y artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace constar que en este Juzgado Militar Especial, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento del Cabo Juan Muñoz Calonge, hijo de Juan y de María Manuela, natural de Campo de Criptana, que falleció el día 22 de junio de 1942, en el frente de Rusia, cuando formaba parte del grupo de exploración y explotación de la D. E. V.

Madrid, 26 de noviembre de 1963.—El Coronel Juez especial (ilegible).—8.755. y 7-12-1963

Juzgados civiles

Don Arturo Gimeno Amiguet, Juez de Instrucción de Sagunto y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a José Agraz Nieva, mayor de edad, soltero, conductor, natural y vecino de Honorubia, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el camión marca Barreiros, matrícula B-258.806, para prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 273 de 1963, sobre apropiación indebida, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sagunto a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Arturo Gimeno Amiguet.—3.776.

Don Joaquín Martín Canivell, Juez de Instrucción de la villa de Ateca (Zaragoza) y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario 108/63, sobre lesiones y daños en accidente de circulación acaecido el día 6 de noviembre último en el kilómetro 210,650 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, se ofrece el procedimiento determinado en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Genevieve Gasse, que resultó lesionada en el accidente de autos, y que al parecer tiene su residencia en Marsella (Francia), sin que consten más datos sobre la misma.

Dado en Ateca a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Joaquín Martín Canivell.—El Secretario (ilegible).—3.779.